

men Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer el cese, por supresión del puesto de trabajo, de los siguientes funcionarios, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Carlos Julio Báez Evetsz, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Subdirector general de Prensa, Relaciones Sociales y Documentación.

Don Bartolomé Sagrera Moreno, funcionario de la Escala Técnica de Organismos Autónomos, como Oficial Mayor en la extinta Dirección General de Personal y Servicios.

Don Daniel Jorge Irastorza Vaca, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Subdirector general de Obras y Patrimonio en la extinta Dirección General de Personal y Servicios.

Don José María de Ancos Benavente, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Subdirector general de Seguimiento y Control de Inversiones en la extinta Dirección General de Planificación y Control de la Gestión.

Doña María Pilar Sáenz de Ormijana Valdés, funcionaria del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, como Subdirectora general de Análisis Organizativo y Control de Procedimientos en la extinta Dirección General de Planificación y Control de la Gestión.

Don Cecilio Ortiz Blanco, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, como Subdirector general de Procesos Electorales de la extinta Dirección General de Procesos Electorales, Extranjería y Asilo.

Don Eugenio Penacho Martínez, funcionario de la Escala Técnica procedente de organismos autónomos suprimidos, a extinguir, como Subdirector general de Planificación de la extinta Dirección General de Administración Penitenciaria.

A los citados funcionarios les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado de 10 de marzo de 1995.

Madrid, 2 de septiembre de 1996.

MAYOR OREJA

Excmo. Sr. Subsecretario del Departamento e Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**21606** *ORDEN de 2 de septiembre de 1996 por la que se adecua la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General que cambian de adscripción, denominación o funciones.*

Determinada la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior por Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General que cambian de adscripción, denominación o funciones.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto efectuar la indicada adecuación en la forma siguiente:

Don Jesús Martín González, Vicesecretario general técnico en la Secretaría General Técnica.

Don Antonio Cerrolaza Gómez, Subdirector general de Informes y Relaciones Institucionales en la Secretaría General Técnica.

Don Antonio Doz Orrit, Subdirector general de Recursos en la Secretaría General Técnica.

Doña María Ángeles Peña y Álvarez, Subdirectora general de la Oficina Presupuestaria en la Subsecretaría.

Don José Porta Monedero, Inspector general de Servicios en la Subsecretaría.

Doña María del Val Hernández García, Subdirectora general de Personal en la Subsecretaría.

Don Ricardo García-Andrade López, Subdirector general de Gestión Económica y Patrimonial en la Subsecretaría.

Don Julio Ángel Martínez Meroño, Subdirector general de la Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información en la Subsecretaría.

Don José Azpeitia González, Subdirector general de Legislación y Recursos de la Dirección General de Tráfico.

Don Miguel Ángel López González, Subdirector general de Planificación y Servicios Penitenciarios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 2 de septiembre de 1996.

MAYOR OREJA

Excmo. Sr. Subsecretario del Departamento e Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**21607** *ORDEN de 10 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cese de don Félix Marín Leiva como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Madrid.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), vengo a disponer el cese, por cambio de destino, de don Félix Marín Leiva —11907446 A6006— funcionario de la Escala de Letrados a extinguir de AISS, como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de septiembre de 1996.

MAYOR OREJA

Excmos. Sres. Subsecretario del Interior y Delegado del Gobierno en Madrid.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**21608** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cese de doña Marta García Nart como Subdirectora general de Urbanismo de la suprimida Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.*

Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda y el Urbanismo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957, acuerda:

Primero.—Disponer el cese de doña Marta García Nart, número de Registro de Personal 1052643313 A5900, en el puesto 001 de Subdirectora general de Urbanismo de la suprimida Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

Segundo.—Poner a la citada funcionaria a disposición del Subsecretario del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia